

¿Por qué no doblan las campanas?

Marcela Dávalos

Es casi evidente el motivo por el cual ciertos liberales del siglo XIX escribieron en contra de las campanas; sus beligerantes textos apuntaban a los tañidos porque su sonido les parecía una imposición de la iglesia sobre la vida de los habitantes de la ciudad de México. Si décadas antes de la Independencia se había ya suscitado una polémica entre los religiosos sobre el uso de las campanadas, ellos jamás se remitieron a argumentos como el derecho del individuo al silencio o al peso de la opinión pública, empleados en abundancia por los letrados decimonónicos.

Los tañidos nos remiten a la historia de una sensibilidad auditiva a punto de extinguirse, en tanto hoy ciertas voces ancianas son aún testimonio del lenguaje emitido antaño por los campanarios. Mi intento aquí es resaltar algunas huellas que nos permitan reinterpretar aquella cultura vigente a lo largo de toda la colonia, a fin de ubicar cómo fue percibida por los ciudadanos durante el siglo XIX y condenada como un lugar común durante el XX.

Cómo se fue gestando la posibilidad de criticar esos símbolos fehacientes del peso religioso, es un proceso que a grandes rasgos revela un cambio en el comportamiento y referencias de los vecinos; sin embargo, al acercarse a los escritos de los pequeños grupos que se manifestaron respecto al tema, nos percatamos de cuán relativo resulta suponer al conjunto de la ciudad, al menos hasta antes del porfiriato, en oposición al lenguaje emitido desde los campanarios.

Una vez supuesto que las opiniones en contra de los tañidos a las que me refiero aquí son puntos de vista parciales, es posible afirmar que tales críticas surgieron a partir de la segunda mitad del siglo XVIII y se prolongaron sin cesar hasta las primeras décadas del XX. Desde luego el lenguaje de sus críticos cambió de acuerdo con la época. No es lo mismo leer el escrito de un párroco dieciochesco, que la queja de un vecino del siglo XX por los frecuentes tañidos de la iglesia de su barrio; sin embargo, ambos forman parte de un proceso de desacralización¹ que transformó las campanas de entes divinos en intrusas de la vida privada.²

Hasta mediados del siglo XVIII los campanarios seguían marcando tanto los tiempos como el imaginario religioso de los vecinos. Pero antes de entrar en la polémica que los liberales sostuvieron en contra de las campanas como símbolo de religiosidad, es necesario recordar que una ciudad atenta a los tañidos que anunciaban las oraciones matutinas, vespertinas y nocturnas, así como al aviso de los festejos, defunciones y variables sucesos cotidianos, nos habla en primer lugar de la entrenada escucha con que los ciudadanos podían distinguir la diversidad de los toques y, en segundo lugar, de la frecuencia con que las instituciones religiosas se hacían presentes, desde su temporalidad cristiana.

Durante los últimos cincuenta años del gobierno borbónico fue publicada una ola de escritos sobre el tema de las campanas. Los primeros

diálogos se dieron solamente entre religiosos, décadas después se añadieron a ellos los gobernantes virreinales; a finales del siglo XIX la polémica, abiertamente anticlerical, se dirigió contra cualquier instancia religiosa y en los primeros años del siglo XX la población exigía el silencio de los campanarios, de la misma manera que podría quejarse por la falta de agua en su casa. Mientras que los arzobispos pretendieron reglamentarlas pero sin desacreditar su santidad, los escritores del siglo XIX, constitucionalistas y liberales, anhelaron volverlas esfinges silenciosas colocadas en lo alto de los campanarios, al igual que muchos otros objetos que en ese momento se estaban volviendo piezas de museo.

El cuerpo religioso no perdía de vista el sacro significado que los tañidos debían tener entre la población; por ello cada vez que hablaban de reorganizarlas, las defendían en aras de la tradición bíblica y de su simbología sacra. Hasta el último tercio del siglo XVIII ningún documento niega sus sonidos como evocaciones al cielo, emisiones capaces de purificar los aires, alejar a los malos espíritus y dialogar con la divinidad. Muy por el contrario, los hombres cívicos, escritores en los principales diarios decimonónicos, las acusaban de imponer su credo religioso e invadir el derecho del individuo a la privacidad.

Esa metamorfosis discursiva que tomó mucho más de cien años empleó, durante toda su gestación, un término fundado por los religiosos del XVIII: el desmesurado uso de los tañidos, pero una cosa significaba tal expresión en boca del clero secular y otra muy distinta en la de los gobernantes constitucionalistas. En su empleo se revela un proceso de desacralización no sin ambigüedades. La razón política que comenzaba a difundir sus criterios, y a la que también le parecía exacerbada la duración de los tañidos, pretendía normar su uso, sin embargo, no podía evitar ver en las campanas un poder del cual quería apropiarse. Ya fuesen virreyes o presidentes, los gobernantes, para justificar y enfatizar la importancia de sus eventos, siguieron haciendo uso de las campanadas al mismo tiempo que las despreciaban.³ Si por un lado querían acabar con el poder religioso, por el otro anhelaban anunciar con notables repiques sus ceremonias y festejos rea-

les. Después de denigrar a las campanas como guardianas del orden divino, los funcionarios del siglo XIX reclamaron hacer uso de esa divinidad para representarse en la tierra. Esto nos sugiere explicar aquellas críticas no tanto como una separación radical entre el estado y la Iglesia, sino como la adhesión de los valores religiosos en los discursos liberales e ilustrados; los actos cívicos fueron sacralizados por el estado moderno.⁴

El resultado de que las campanas estuviesen en la mira por más de cien años, fue crear un consenso entre la población de que podían ser cuestionadas. Sea por medio de bandos, de sermones o del rumor colectivo, a finales del siglo XIX se había vuelto pertinente escuchar sus repiques como una violación de las iglesias y conventos a la vida privada. El antiguo significado sagrado de los tañidos fue derivado hacia la capacidad de todo individuo, ciudadano, para poder elegir o no los mensajes provenientes de los campanarios. Del edicto que por primera vez anunció el desorden sonoro de los tañidos, a los artículos periodísticos del siglo XIX o a las frecuentes quejas de los vecinos al gobierno del Distrito Federal, hay un abismo conceptual, entre otras razones porque los escritores decimonónicos, apartados de cualquier rastro de mística eclesiástica, se apoyaron en ese nuevo ente abstracto, capaz de proveer de juicio libre y generar críticas encontradas en los ciudadanos, que es la opinión pública.⁵

Los tañidos reglamentados

Un texto que puede ubicarse como horizonte de la nueva percepción de las campanas es el edicto de 1766 dictado por el arzobispo Lorenzana. Como buen religioso ilustrado, abogó por ordenar las horas en que debían columpiarse los badajos y terminar con lo que él mismo llamaba fantásticas creencias y supersticiones propagadas por embusteros, que atribuían poderes a los sonidos para ahuyentar al demonio o exorcizar el mal, pero nunca pretendió terminar con los oficios y creencias religiosos. Las palabras del arzobispo contienen la inquietud por terminar con los espacios y tiempos de la religiosidad popular⁶ que, desde su punto de vista, se posesionaban de la

ciudad en festejos; no había ninguna duda de que las campanas debían sujetarse a una nueva reglamentación religiosa.

Para él, el uso inmoderado, tal como lo calificaba, de las campanas, significaba la permanencia y duración de los tañidos. Al tiempo que reflexionaba sobre cómo ordenarlos, los campanarios de iglesias y conventos repicaban motivados por un sinnúmero de razones; durante casi toda la colonia los horarios urbanos fueron marcados por los tañidos: anunciaban mucho más que eventos religiosos, pues iban desde los tiempos de rezo y oración, muertes, nacimientos, matrimonios, confirmaciones, oficios sagrados, paso del viático, hasta la llegada del correo de España, el arribo de la Nao de China o de algún personaje de alta jerarquía, pasando por el andar de las procesiones en la ciudad, los avisos de incendio o catástrofe o el inicio y final de las jornadas diarias.⁷ Los tañidos poseían un lenguaje propio que era fácilmente traducido por los vecinos, quienes, a su vez, probablemente se encargaban de comentar las noticias evocándonos así un sistema de transmisión oral, el rumor, ajeno a la difusión escrita, que entre otras cosas permitía generar consenso o desacuerdos entre una colectividad básicamente analfabeta.⁸

De modo que al pretender reglamentar “el uso inmoderado”, se aspiraba a reglamentar una manera de percibir el sonido de las campanas. Para el arzobispo Lorenzana, uno de los escritores que desde la segunda mitad del siglo XVIII representaron al género reglamentista, la religión había perdido su sentido original. Para él un modelo a retomar era el cristianismo primitivo; había que abstenerse de fanatismos y tolerancias festivas innecesarias, entre las cuales incluía al abundante número de veces que chocaban los metales: todo eso, decía, sirve de pretexto para que los feligreses pierdan el sentido real de la religión. Si la santidad misma de las campanas no debía ser cuestionada, las leyendas en torno a ellas que suscitaban la imaginación de la población sobre batallas campales entre los tañidos y el demonio, sí debían terminar. Su intento de acabar con la idea, vigente durante más de trescientos años en la ciudad de México, de que los campanarios eran medios para dialogar con el

cielo y sus campanas instrumentos de salvación, no sería fácil.

A lo largo del siglo XIX se construyeron nuevos significados sonoros. Por ello tiene sentido referirse a aquellos actores sociales que, con cierta inocencia, pretendían alejarse de las tradiciones religiosas, pero al mismo tiempo eran incapaces de desprenderse de los valores con los que habían nacido y crecido, es decir, su fe religiosa apenas parecía desplazarse. Para transformar la creencia casi unánime en la sacralidad de las campanas, se requirieron años de intentos fallidos y de reiteradas experiencias entre la población. Porque ellas no son más que la punta del iceberg de una sociabilidad premoderna, que reinaba en toda Nueva España. La reglamentación sobre los campanarios son una parte del diálogo entre los obispos y la corona, que iba desde los conflictos entre el clero secular y el regular por el conocimiento y control de los espacios que poseían los regulares —proceso que terminó en el enclaustramiento de las órdenes mendicantes so pretexto de que, alejados del mundo y cultivando el espíritu servirían de modelo a la idea de religiosidad interior defendida por las Luces—, hasta los numerosos festejos de santos patronos o fiestas de gracias que se prolongaban por varios días en la ciudad, pasando por los tributos y limosnas aportados por los feligreses a las parroquias y que desde principios del siglo XVIII fueron de interés particular para los borbones.

Para los reglamentistas como Lorenzana era necesario implementar el culto sin tanto derroche: según su punto de vista, por ejemplo, los barrios malgastaban en ropajes, adornos, comida, músicos, templetas, etcétera, para festejar algo que bien podía cubrirse con una buena comunión. La iglesia debía ser capaz de auxiliar a los devotos en cuerpo y alma, pero evitando los excesos y las supercherías. Lorenzana era un amante de las líneas rectas y de la pulcritud. Él fue uno de los primeros en opinar sobre los innecesarios tañidos que inundaban la ciudad, pero al mismo tiempo defendía la santidad de los campanarios. Él puede comprenderse como precursor del nuevo significado de las campanas: de ser símbolos sacros, portadores de poderes casi mágicos, pasaron a marcar el tiempo de los ritos civiles que,

aun cuando se pretendían laicos, tenían fuertes tintes religiosos. Hasta entonces fue posible transferir el uso del ritual cristiano al cívico, tanto como sacralizar los eventos del estado.

Los enemigos del mucho ruido

Esos personajes ambiguos, que encarnaban la razón de estado, fueron los encargados de implementar las nuevas prácticas sobre los tañidos. A solicitud de esos hombres que se balanceaban entre la fe y el racionalismo, los campanarios de las iglesias disminuyeron sus sacros tañidos, al tiempo que solicitaban que sus reuniones fueran anunciadas con estruendosos repiques. Las campanas se pusieron a su servicio, mezclando así los eventos de esos actores ilustrados y liberales, con los cirios, flores y misas que daban un tono sacro a eventos pretendidamente cívicos.

Varias generaciones se requirieron para que los tañidos fueran normados. No todos los párrocos o religiosos obedecerían al pie de la letra los nuevos reglamentos, ni el grueso de la población dejaría de atender a la temporalidad marcada por las iglesias o abandonaría súbitamente su percepción sobre el poder o anuncios de devoción que transmitían las campanadas. Prueba de la dificultad para transformar aquellas percepciones allegadas a los campanarios es que los repiques seguían escuchándose de la misma manera al tiempo que los reglamentos se editaban una y otra vez.

Conforme avanzó el siglo XIX el lenguaje civil ganó terreno. Cuando Lorenzana escribía, usaba imágenes que un siglo antes hubieran podido ser comprensibles para cualquier vecino de la ciudad, tal como la del demonio espantado por los tañidos, la de las tempestades que huían “como persona racional” al choque de los metales o bien la de que la campana del convento de Santo Domingo había logrado extirpar diversas plagas. Sin embargo, treinta años después las cosas comenzarían a cambiar. En 1791 un segundo edicto, dictado por el arzobispo Alonso Núñez de Haro, parafraseaba al de Lorenzana, pero no poseía ningún estilo retórico o preocupación por seducir a sus lectores creyentes, pues tan sólo se

remitió a puntualizar las prohibiciones para el uso de las campanas. Desde entonces las circulares omitieron figuras o ejemplos, dejando cada vez más lejos el pasado bíblico de los tañidos.

Al iniciar el siglo XIX, las reales Cédulas insistían en el incumplimiento de los bandos que habían sido emitidos hasta entonces; la reglamentación de las campanas, decían, no se ha transformado, ni los repiques se han ordenado:

con fecha de 26 de abril de 1794 se remitió a este Virreynato... el bando que incluía sobre repique de campanas y funerales, ordenándole dispusiese se cumpliese... No habiéndose verificado esto, ni sabidose si ha tenido cumplimiento lo prevenido en la citada Real Cédula, sin embargo del largo tiempo que ha mediado...⁹

Antes de que la reforma auditiva tuviese alguna eficacia, los badajos chocaban una y otra vez. A los de los difuntos se añadían las campanadas del paso de las procesiones, de los días de rogaciones, indulgencia o celebraciones, las dirigidas a temblores o tempestades, las vísperas, los mañitines, la iniciación de religiosos, a la asistencia de personalidades o cuerpos a diversos eventos, a las tomas de posesión, los sermones o grados obtenidos en la universidad, en fin todo acto se anunciaba con las campanas, esquilas o campanillas.

La nueva cultura sensible, en un conflictivo diálogo con esos continuos horarios de repique, solicitó primero disminuir su duración en algunos eventos, así como restringir ciertos tañidos, por ejemplo los redobles con esquilas, cimbanillos o campanas para fiestas grandes, como la de Nuestra Señora de Guadalupe. Además se prohibió su uso para procesiones y ruegos ante catástrofes. Los privilegios que tenían los campanarios de iglesias principales fueron retirados, al menos virtualmente, prohibiendo que tocaran sus campanas “a vuelo” en los días de su patriarca y santos principales. En adelante, al enterrar a los niños “...sólo se repicaría durante el tiempo de la procesión funeral, hasta que entren los cadáveres en las iglesias” y para los aniversarios, honras, misas votivas y novenarios sólo se toca-

rían tres clamores sin “pasar de un cuarto de hora”.

Prueba de que los edictos y reglamentos no produjeron los efectos deseados, es su reimpresión a todo lo largo del XIX. Desde el punto de vista de los escritores decimonónicos, aun cuando algunos tañidos se habían omitido, seguían siendo numerosos, sus ritmos todavía anunciaban el acaecer diurno y nocturno de la ciudad, las misas y oficios, además de aquellos de índole civil, como los que alertaban sobre incendios o algún problema de interés colectivo.

La coordillera enviada en 1812 a los prelados de los conventos, curas de las parroquias, rectores y capellanes de las iglesias se abocó a prohibir las campanadas que se acostumbraban al terminar las oraciones. Hasta ese momento cientos de documentos se refieren al señalamiento de usos horarios a partir del toque de las campanas: que si los puesteros debían establecerse hasta la hora del llamado a las oraciones nocturnas; que si el sereno debía pasar a prender la iluminación antes del llamado a misa; que si las basuras debían recogerse en la mañana antes del primer anuncio de oración, en fin.

En ese escrito se explicaba que el motivo para evitar las campanadas era mantener la “...quietud y tranquilidad pública, y a fin de evitar toda especie de sorpresa o sobresalto en los vecinos de esta populosa ciudad”.¹⁰ Por primera vez un documento se refería al silencio de los campanarios en aras del bienestar colectivo, sin embargo, al exceptuar los tañidos que sí podrían continuar, sus líneas muestran parte de la cultura sonora que reinaba en la ciudad al iniciar la segunda década del siglo XIX: los únicos motivos por los que podrían escucharse los campanarios media hora después de los rezos eran “...la plegaria de las ocho y los repiques moderados que se acostumbra después de maitines en las festividades de los santos titulares”.¹¹

El edicto escrito por el arzobispo Núñez de Haro fue referencia obligada hasta la segunda década del XIX, ya que después una nueva versión escrita en 1823 por el gobernador del arzobispado, Flores Alatorre, fue publicada. De su puño y letra retomaba puntos del anterior, sólo que ahora no era un prelado quien firmaba, sino el

“responsable de la Secretaría Arzobispal”. Con esta rúbrica se inició una relación distinta entre los cargos religiosos, los reglamentos y las santas escrituras. En los edictos decimonónicos no hay citas ni a Jeremías ni a los pontífices, ni rastro de algún libro de la Biblia, pues su intención era la de hacer obedecer y mostrar la normatividad, pero sin preocuparse mínimamente por darse a conocer como prelado o teólogo, pues antes que eso se hallaba su representatividad como autoridad en el puesto ocupado.

Los poderes maravillosos y sagrados atribuidos antaño a las campanas desaparecieron por completo de estos textos. La palabra de los firmantes ya no se respaldaba en la autoridad religiosa, sino en el poder estatal. El escrito de 1843 del padre Félix no contiene ningún orden religioso o hagiográfico, sino que “decreta” a partir de los reclamos de los vecinos de la capital y de la “excitación” enviada por el “Supremo Poder Ejecutivo”. En su listado de prohibiciones la única frase creyente, escrita al terminar el cuerpo del comunicado y enunciada a título personal fue: “en virtud del Espíritu Santo”.

Así se fue construyendo el consenso de que los tañidos debían ser una elección individual; pero si el lenguaje laico se abría espacio conforme se acumulaban reglamentos, la reedición de éstos muestra al lector contemporáneo cuán lejanos estaban de terminar con aquellas prácticas y creencias religiosas seculares. Al tiempo que los edictos prohibían, entre sus líneas mostraban a las campanas en un continuo repicar. En la primera mitad del siglo XIX los tañidos se escuchaban, sin parar, un cuarto de hora cuando se anunciaba un nacimiento, una defunción o la fiesta de algún santo patrono. Además se acostumbraba tocar a los difuntos más de cuatro veces, de día y de noche, motivo por el que los edictos solicitan que los toques y repiques de los muertos fueran sólo cuatro y diurnos, restringiéndose al momento del aviso de la muerte, al salir la cruz y los clérigos por el cadáver, al entrar el cuerpo a la iglesia y al decir el responso antes de la sepultura.

Inundada durante todo el día por el sonido de los badajos, la ciudad permanecía alerta a sus difuntos; casi todos los días alguna campana se dedicaba a ellos. Y si consideramos que para en-

tonces habitaban en la urbe casi doscientas mil almas, y que ése no era más que uno de los motivos por los que vibraban los bronces, podemos suponer a los metales en un canto continuo. Más allá de esos repiques se halla la historia de una cultura auditiva, sensible a los matices sonoros y acostumbrada a comunicarse por el rumor de los campanarios.

Las quejas de los escritores decimonónicos revelan una percepción distinta con las campanas. El hecho mismo de dirigirse al criterio de sus lectores los muestra en defensa de una opinión pública opuesta a la autoridad de los gobiernos coloniales; para esos letrados desacralizar las campanas, desde luego entre otros muchos asuntos, fue sinónimo de instaurar el gobierno de la razón. Sus críticas, aun cuando se sabían en minoría entre el analfabetismo del grueso de la población, apuntaron contra los campanarios por presentarse como conductores del espacio público y por obligar a todos a enterarse del tiempo de las oraciones, muerte o nacimiento de cualquier habitante, sin antes ser consultados. Las creencias religiosas, decían, deben pertenecer al mundo privado.

Anne Staples ha enfatizado este aspecto con claridad,¹² al presentarnos a escritores como Carlos María de Bustamante o al periodista anónimo, “el enemigo del mucho ruido”, en defensa radical de esa postura. Para el primero, antes que cualquier aviso o festejo religioso que hacía “multiplicar los redobles a vuelo con todas esquilas, campanas y timbalitos”, estaba su necesidad de silencio para estudiar. El derecho ciudadano, el individuo que estaba dejando atrás la antigua idea de caridad. Nadie tenía por qué enterarse de la muerte de otro ciudadano, pues los difuntos debían contar con su familia, con su entorno privado, para ser velados, cantados y enterrados. La muerte dejaría de ser la pérdida de un alma para convertirse en una cifra mortuoria.

Además, antes estaba la necesidad de concentrarse en el trabajo cotidiano. Las campanas sueñan, explicaba Bustamante, “como si estuviesen los campaneros en un desierto”. El sonido de las campanas se iba así asociando, lentamente, a falta de civilización. Porque si antaño las campanas servían entre otros usos para orientar a los

extraviados entre la neblina del bosque, ahora nuevos medios de comunicación permitirían conectarse con las ciudades. En sus expresiones anteponía el “bien público” como un argumento central, refiriéndose así al respeto a la privacidad de los enfermos y lectores, en oposición a la supuesta religiosidad, decía, que derramaba el sonido de las campanas.

El peso de esas opiniones se difundía por los periódicos. Su expectativa era dialogar con sus semejantes; al “enemigo del mucho ruido” le parecía desesperante que las muertes, nacimientos, matrimonios y hasta “el aviso para asistir al coro o al refectorio dentro de los conventos” se anunciaran como eventos públicos. Para combatir el antiguo tañer de las campanas empleaba frases como “no deben permitirse actos públicos que no conduzcan a la utilidad pública”, lo que en otras palabras quería decir, asociada con la productividad, el ahorro, el avance técnico y la industria. Sus frases se convirtieron en sentencias del uso corriente entre los periodistas. La vida piadosa, regida por principios religiosos, a fin de formar la perfecta iglesia de Dios, quedaba muy lejos en esa visión desacralizadora de la sociedad. “El enemigo del ruido y de los estorbos”, criticaba la piedad y la caridad, en aras del bienestar común que requería de “...cárceles y establecimientos de educación, y no de rezos y repiques, monótonos y ruidosos en su concepto”.¹³

Estos actores transfirieron hacia los nuevos valores familiares, cívicos y patrióticos, las cargas afectivas y emocionales antes ligadas a las representaciones cristianas. Pero al tiempo que esas voces se difundían, esos paradójicos personajes, creyentes y jacobinos al mismo tiempo, heredaban el uso de los campanarios. En la segunda década del siglo XIX los miembros del ayuntamiento asistían al *Tedeum* a dar gracias a Dios, en cumplimiento del artículo 98 de la Constitución. Pero si llama la atención que entre sus obligaciones se hallara el asistir públicamente a misa, más sorprendente resulta que ellos mismos considerarían una ofensa y “desprecio a aquel cuerpo” el que las campanas no repicaran a su entrada al Sagrario o que no se “descubriese el Santísimo durante el *Tedeum*, ni se les diesen velas”.¹⁴ Así, los que aparecían como

extremos opuestos, la Constitución y los rituales religiosos, en realidad se tocaban. Se necesitó tiempo para silenciar a las campanas, así como para sepultar la capacidad auditiva de los feligreses que, además de sentirse bendecidos, eran capaces de traducir y transmitir los mensajes. Luego de que la Iglesia fuese despojada de sus bienes materiales y de que las plazuelas de las iglesias dejaran de ser referencias urbanas principales, los científicos, avalados por los empresarios, inversionistas, escritores y diversos reglamentos, bandos y circulares de por medio, lograrían el consenso entre una sociedad con capacidad de transformar el uso de los repiques, creando cada vez con mayor fuerza el rumor de que los tañidos debían escucharse como ruidos urbanos.

El derecho ciudadano

Hasta la segunda década del siglo XX tuvieron vigencia dos bandos en que se prohibían a los párrocos los toques de repetición de horas con campana mayor en las iglesias. Sin embargo, más allá de esos artículos escritos en 1860 y 1874, los documentos revelan un paisaje auditivo sorprendente. Los toquidos para recordar las horas, decía la legislación, debían ser simples, sin acompañarse de repiques a vuelo y sólo podrían repetirse a las seis, ocho y doce de la mañana y por la tarde a las tres y a las seis. Las restricciones vigentes hasta finales del porfiriato enunciaban además que para los llamados a misa se emplearían campanas pequeñas de mano o que ninguna llamada debía durar más de cinco minutos. Pero los reglamentos pierden peso al analizar otro tipo de documentos, tales como las quejas de los vecinos por el ruido de los campanarios o las solicitudes de las iglesias para repicar en sus días de fiesta.

Incluso ya bien entrado el siglo XX, las cosas no parecen haber cambiado mucho de rumbo. Si consideramos el número de iglesias que solicitaban permiso a las autoridades políticas para repicar con varias campanas o esquilas, nos aparece una ciudad sonando continuamente. Simplemente para los años de 1917 y 1918, cuando

se creó el nuevo reglamento para evitar el “prolongado y abundante uso de los badajos”, resulta sorprendente el paisaje auditivo de la urbe.

Antes de que una lista pudiese resultar aburrida, quiero subrayar de ella la continuidad de los permisos otorgados en un simple año que va de septiembre de 1917 a mediados de 1918: la parroquia de Regina solicitó permiso para repicar en su fiesta durante diez días, del 31 de agosto al 9 de septiembre de 1917; la parroquia de Campo Florido el 15 y 16 de septiembre; la de San José el 14 y 15 del mismo mes; el 22 de octubre para la fiesta de Santa Cecilia; los días 7 al 12 de noviembre para San Miguel; San José solicitó repicar el 7, 8, 11, 12, 24 y 31 de diciembre a diversas horas; en 1918 el templo de San Sebastián pidió permiso para la primera quincena de enero, el de Santa Catarina del 21 al 25 de enero; San José para los últimos de enero y primeros de febrero; los mismos días para San Miguel, en tanto que Santo Tomás la Palma para el 3 de marzo, la parroquia de Regina para el 26, 27 y 28 de febrero y los dos primeros días de marzo; San José para repicar del 18 al 31 de marzo; San Jerónimo del 14 al 31; el templo del Carmen pidió poder tocar a las cuatro de la mañana el 3 de abril y a las nueve el día siguiente; el templo de Teresitas los primeros días de abril; San Jerónimo para repicar todos los días de mayo; el templo del Carmen para hacerlo todo el mes de julio; todas las parroquias, iglesias y capillas “podían permitirse toques y repiques por la noche”, en fin, a principios del siglo XX, además de las iglesias que marcaban las horas tres veces por la mañana y dos por la tarde y llamaban a misa, estaban todas esas otras a las que se les otorgaban permisos especiales.

Otros documentos muestran cómo a los párrocos se les llamaba la atención una y otra vez. Para hacer repicar las campanas de sus templos debían pedir permiso: que si por haber sido electo el arzobispo de México podrían sonar a la hora del *Tedeum*;¹⁵ que si la Catedral solicitaba tocarlas “con motivo de las festividades del 18 al 27 del corriente”,¹⁶ o bien se les investigaba y sancionaba como cuando al morir un vecino, Silvestre Galván, “...hubo prolongados dobles de campanas en esta parroquia y fue conducido pública-

mente, con música por la calle, hasta el cementerio...”¹⁷

El número de repiques registrados parece corresponder a la cantidad de quejas que le llegaban al gobierno de la ciudad.

Para un grupo de habitantes las campanas no debían repicar más allá que para un llamado a misa; sus críticas iban en contra de la infertilidad de las legislaciones y las prohibiciones. Por las numerosas quejas enviadas al gobernador de la capital y a los prefectos de los distritos se deduce que esta clase de vecinos no se reconocían en una ciudad inundada de anuncios dados por los badajos, pues para ellos otra forma de comunicación, escrita, seguramente tendría mucho más eficacia. Veamos una de estas quejas:

...público y notorio es el continuo repiqueo que el padre capellán del templo de Jesús Nazareno efectúa a diario por la mañana y tarde, y más aún en los días en que se celebra alguna función religiosa (que esto es frecuentemente), su entusiasmo toma hálitos desproporcionados, las campanas tocan a vuelo rompiendo los oídos de los que desgraciadamente estamos domiciliados por ese rumbo de la calle de San Felipe Neri y parece que estamos domiciliados en un pueblo y no en un lugar céntrico de la metrópoli.¹⁸

Paralelamente a los permisos que se otorgaban a las iglesias, como en este caso a la de Jesús Nazareno, había un lenguaje bélico, permitido, en contra de los párrocos y campaneros: “...quejándome del clamor, casi incesante de los campaneros de las iglesias de la Santa Veracruz y San Juan de Dios en la calle de San Juan de Dios. Se comienzan antes de la madrugada y mantienen un ruido, bárbaro, estúpido y insentatez cada rato...”¹⁹

Estas palabras hubiesen sido impertinentes a finales del siglo XVIII. A lo largo de una centuria y media se construyó el que la voz de un ciudadano común pudiera quejarse de ese modo contra los párrocos y tratara de influir en los gobernantes con sus escritos. Desde luego que las quejas

de un empresario norteamericano, a diferencia de las de un anónimo de vecindad, tendrían diferente peso en las autoridades, sin embargo, la cuestión central es que su opinión contase para darle la puntilla a eso que ellos escuchaban como ruido. Entre la ciudadanía letrada era ya un implícito el alcance de la opinión pública.

Al iniciar el siglo XX las palabras de Lorenzana, “el uso inmoderado de las campanas”, se seguía empleando y era además un lugar común. Sin preguntárselo, sin tener por qué cuestionar el origen de aquella expresión, simplemente fue heredado a través de las generaciones. Ésta no es más que una pista para corroborar que el silenciar a las campanas tomó más de ciento cincuenta años. La crítica en contra de las iglesias, casi fomentada por las autoridades, tuvo vía libre desde la segunda mitad del XIX, sin embargo esto no logró callar a los badajos.

La sociedad de las primeras décadas del siglo XX, preocupada por los avances tecnológicos, no se tocaba el corazón para reducir aquel choque de los metales. Además, de considerar retrógrada la costumbre, sus quejas se hallaban respaldadas por el peso de una poderosa institución: la productividad. Uno de los argumentos principales para omitir aquellos “ruidos” era la necesidad de silencio para el trabajo. Son comunes pasajes como el siguiente:

El comisionista no puede hacer sus operaciones de cálculos aritméticos que exigen concentración y silencio, el profesional tampoco puede estudiar ni despachar sus negocios o consultas con esa algarabía que produce el repique aterrador de las lenguas de esos bronces elevados en las torres. Ese incesante y atronador bullicio es perjudicial y molesto... dificulta muchas veces recibir o transmitir partes telefónicas.²⁰

En realidad sus quejas las dirigían a las autoridades sin dudar de su derecho a insultar aquello que escuchaban como ruido, tal como un empresario norteamericano, A.W. Cockerton, quien furioso se quejaba por el clamor que hacían los campaneros de las iglesias:

Ellos tienen el derecho a molestar a toda la vecindad... se comienzan antes de la madrugada y mantienen un ruido, bárbaro, estúpido y insentatez cada rato. Soy uno de los desgraciados inquilinos en la Plazuela de Morelos y con tantos otros sufren un martirio y cuando hay una persona enferma, el clamor es absolutamente doloroso...²¹

En contraparte los vecinos se autocalificaban de prudentes al exigir callar al “entusiasta y desconsiderado” capellán quien no consideraba lo molesto que resultaba a los enfermos el repique de las campanas. En los textos contemporáneos los curas son calificados de mediocres o tercios, así como de estúpidos los campanazos procedentes de sus iglesias: distanciarse del universo reli-

gioso también era un derecho adquirido. En esta época el derecho al silencio era parte de la vida privada, tanto como el juicio de un vecino era capaz de influir en términos públicos.

Probablemente la mayor distancia entre un habitante de la ciudad de México del siglo XVIII y otro de la del siglo XX era el saber que su voz, respaldada en la productividad y la economía del tiempo, podía generar una corriente de opinión capaz de transformar aquello que le molestaba a nivel individual. Otra verdad parecía haberse fundado. Los párrocos se hallaban limitados por una opinión pública capaz de plasmar sus quejas al primer descuido. Los días de repiques continuos, excepcionales, finalmente convirtieron a las campanas en esfinges silenciosas colocadas en lo alto de las torres.

Notas

¹ Sin duda que para hablar de secularización podríamos referirnos a una amplia literatura, digna de un artículo completo. Diversos autores se han referido a esto: Roger Chartier muestra cómo el siglo XVIII intentó desplazar la ética cristiana hacia otra operada desde la razón de estado y el absolutismo en *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII. Los orígenes culturales de la revolución francesa*, Gedisa Editorial, Barcelona, 1995. Un análisis sugestivo, que ubica el término de acuerdo con sus momentos evolutivos se halla en Norma Durán, “Laicidad-Laicismo ¿Conceptos unívocos y eternos?”, *Religiones y Sociedad*, núm. 2, Secretaría de Gobernación, México, enero-marzo, 1998, pp. 73-94. Giacomo Marramao parte de que el término ha tenido múltiples significados a lo largo de los siglos. Véase *Cielo y tierra. Genealogía de la secularización*, Paidós, Barcelona, 1998.

² Esto se halla ampliamente expuesto en el hermoso libro de Alain Corbin, el cual por cierto motivó este artículo, *Les cloches de la terre. Paysage sonore et culture sensible dans les campagnes au XIX siècle*, Albin Michel, París, 1994.

³ Esto es trabajado por William B. Taylor en “El camino de los curas y de los borbones”, en *Estado, Iglesia y sociedad en México. Siglo XIX*, Álvaro Matute, Evelia Trejo, Brian Connaughton (coords.), UNAM/Porrúa, México, 1995, p. 98.

⁴ Brian F. Connaughton muestra cómo la folletería cívico-patriótica poblana entre 1827 y 1853 se combinaba con una educación cristiana providencialista y holista, dando como resultado un discurso cívico que pisaba terreno en común con el discurso nacionalista clerical an-

tes y después de la independencia, “La sacralización de lo cívico”, en *op. cit.*, p. 232.

⁵ La desacralización como transferencia de los valores religiosos al mundo político de la opinión pública es desarrollado en Roger Chartier, *op. cit.*, pp. 107-122. Esta discusión se halla también en François-Xavier Guerra, Annick Lemperière et al., *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, CEMCA/FCE, México, 1998.

⁶ Jesús Pereira Pereira trata ampliamente la mirada del gobierno ilustrado hacia las costumbres religiosas madrileñas. Véase “La religiosidad y sociabilidad popular como aspectos del conflicto social en el Madrid de la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Carlos III, Madrid y la Ilustración*, Siglo XXI, Madrid, pp. 223-254.

⁷ Para ver en detalle los tañidos véase Abelardo Carrillo y Gariel, *Campanas de México*, UNAM, Instituto de Investigaciones Estéticas, México, 1989, pp. 19-31.

⁸ Sobre este punto véase David R. Olson y Nancy Torrance, *Cultura escrita y oralidad*, Gedisa/Colección Lea, Barcelona, 1998. M.T. Clanchy, *From Memory to Written Record, England 1066-1307*, Blackwell, USA, 1999.

⁹ AGN, *Reales Cédulas Originales*, vol. 182, exp. 69, 1801.

¹⁰ AGN, *Bienes Nacionales*, vol. 550, exp. 46, 1801.

¹¹ AGN, *Bienes Nacionales*, vol. 729, exp. 35, 1812.

¹² Véase Anne Staples, “El abuso de las campanas”, *Revista Historia Mexicana*, Colegio de México, vol. XXVII, octubre-diciembre, 1977, núm. 2, pp. 177-194.

¹³ Anne Staples, “El abuso de las campanas”, *op. cit.*, pp. 191-192.

¹⁴ AGN, *Bienes Nacionales*, vol. 437, exp. 15, 1813.

¹⁵ AHHA, *Cultos*, vol. 1380, exp. 3, 1908.

¹⁶ AHHA, *Cultos*, vol. 1380, exp. 7, 1913.

¹⁷ AHHA, *Cultos*, vol. 1380, exp. 7, 1912.

¹⁸ AHHA, *Cultos*, vol. 1380, exp. 6, 1913.

¹⁹ AHHA, *Cultos*, vol. 1380, exp. 7, 1908.

²⁰ AHHA, *Cultos*, vol. 1380, exp. 4, 1912.

²¹ AHHA, *Cultos*, vol. 1380, exp. 7, 1908.

